



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín D.E. de C.T. e I.¹, febrero diez de dos mil veintitrés

Auto	Interlocutorio No. 89
Radicado	05001-31-03-010-2023-00044-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	TERNIUM COLOMBIA S.A.S. (ANTES FERRASA S.A.)
Demandado	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S
Tema	Corrige orden de pago

Conforme al art. 285 y ss. del C.G.P. se procede a corregir la orden de pago en los siguientes puntos:

1.- Razón social de la entidad demandante: TERNIUM COLOMBIA S.A.S. (ANTES FERRASA S.A.)

2.- Razón social de la demandada: CNV CONSTRUCCIONES S.A.S (ANTES CNV CONSTRUCCIONES S.A.)

3.- El Pagaré nro. 001 tiene fecha de creación y vencimiento en EN ENERO 24 DE 2023

En lo demás el auto queda tal cual fue dictado.

Notifíquese la orden de pago junto con éste auto

NOTIFÍQUESE

¹ Acto Legislativo 01 de 2021, art. 1º. “La ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.”

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310
599 52 98 – Twitter: @10_circuito – Correos electrónicos ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f357eb627a91f6e203688f4c0e9196c077fd71a2181ea060be05340ff7233b44**

Documento generado en 13/02/2023 06:00:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>